

CERTIFICADO DE RECEPCION PARCIAL

RECEPCION PARCIAL Nº 223 / 2009

FECHA: 14 DE AGOSTO DE 2009

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente construcción

destinado a: VIVIENDA

ubicado en calle SAN JAVIER

N° 1275

población VISTA HERMOSA

Sector (ZONA H-3)

de propiedad de RAQUEL MATAMALA SANCHEZ

R.U.T. Nº 7.760.456-1

Rol 1674-12

PERMISO OTORGADO Nº 82

FECHA 30/01/2008

Superficie edificada:

Subterráneo 2º		
Subterráneo 1º		
1º piso	38,30 M ²	
2º piso		
3º piso		
4º piso		
5° piso		
6° piso		
Sgtes.		- 11
TOTAL recibido	38,30 M ²	

Notas al reverso

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable Alcantarillado Electricidad

Pavimentos

Certificado N°66 del 18/01/2008 Certificado N°66 del 18/01/2008

Declaración TE1 Nº122033 del 02/07/2009 Certificado Nº227 del 23/07/2009 ESSAL ESSAL

SEC SERVIU

RATIFICIO FERRADA MOLINET

ARQUITECTO

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

PFM/ESP/GXM/rsev



NOTAS...

• La presente recepción parcial corresponde a construcción de una vivienda ubicada en calle San Javier N°1275, Población Vista Hermosa, la cual se desarrollará en dos etapas donde su superficie total es de 56,19 M², en esta oportunidad se reciben 38,30 M² correspondiendo al 1er. Piso de la vivienda.

1er. Piso recepcionada : 38,30 M² 2do. Piso por recepcionar : 17,89 M²

56,19 M²

 Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.

- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable:

Arquitecto

: Pamela Corral C.

Constructor

: Héctor Oliva

PFM/ESP/GAM/rsev